



Resolución Directoral Ejecutiva

N^o. 011 2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

Lima, **13 ENE. 2014**

VISTO:

El Informe N° 012-2014- MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE de la Oficina de Becas Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, establece que se podrá crear o administrar otras modalidades de becas para atender las necesidades del país así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el Componente Becas Especiales está integrado por aquellas becas que no se encuentran contempladas en la Ley dentro de los Componentes Beca Pregrado y Beca Postgrado, se otorgan por la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC y son subvencionadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, así como por aportes de fuentes cooperantes nacionales y extranjeras, con el objetivo de fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables; o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26° y el artículo 27° de la norma citada, establece como una beca especial a la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional, también denominada Beca Perú, beca que es obtenida en calidad de donación de las instituciones educativas nacionales, como resultado de las gestiones del PRONABEC, para seguir estudios de diversa índole a desarrollarse en las mismas instituciones, la cual es concursable a nivel nacional, regional o local, conforme se establezca en el convenio correspondiente; promoviendo de esta manera, la responsabilidad social para el acceso a la educación entre las instituciones educativas nacionales, pudiendo administrar por convenio las becas que por otras disposiciones legales estas instituciones se encuentren obligadas a otorgar; asimismo, tiene como deber el velar porque la institución educativa cooperante se encuentre reconocida oficialmente para brindar estudios, instrucción, formación, o capacitación ofrecidos y su procedimiento será establecido por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC; asimismo, precisa que



para el caso de las becas no subvencionadas las carreras elegibles son las establecidas por el organismo o la institución de educación superior que las done, no siéndole exigible para su acceso, conforme al artículo 28.3 del Reglamento la calificación socioeconómica de pobre por parte del SISFOH;

Que, según el Informe del Visto, la Oficina de Becas Especiales recomienda se aprueben las bases para el otorgamiento de doscientas becas para la Convocatoria Beca Perú Región Cajamarca 2014-I, con la finalidad de promover y estimular la educación y formación técnica de estudiantes de buen rendimiento académico y bajos recursos económicos, en la realización de estudios superiores tecnológicos, carreras técnico profesionales, cursos, idiomas y pre-universitarios, a fin de contribuir al desarrollo de sus competencias laborales; y compensar las desigualdades generadas por factores económicos, sociales, geográficos o de cualquier otra índole que afectan el acceso a la educación superior y/o capacitación;

Que, asimismo, se detalla que no existe ningún formato que debe suscribir todo beneficiario de la beca canalizada, que exprese clara y fehacientemente no estar incurso en ningún impedimento para acceder a su beca, por ello, resulta necesario uniformizar los documentos que se presenten para el otorgamiento de una beca especial en la modalidad Beca Perú, incorporando a los formatos ya existentes, la Declaración Jurada de no tener impedimento para acceder a una Beca modalidad Beca Perú;

Que, fluye de autos que las Bases no revisten contradicción con la normatividad vigente, teniendo por objetivo establecer normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización y elegibilidad de los postulantes y los beneficios, derechos y obligaciones de los becarios de esta beca, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Becas Especiales, de la Oficina de Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED, y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso para el otorgamiento de doscientas (200) becas de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional denominada: "Beca Perú - Cajamarca 2014-I".

Artículo 2.- Aprobar la cobertura y distribución de las becas por Instituciones Educativas Cooperantes de la "Beca Perú - Convocatoria Cajamarca 2014-I", según se detalla en el anexo que forma parte integrante de sus Bases.

Artículo 3.- Delegar en la Oficina de Becas Especiales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC las siguientes facultades:

- a) Resolver los casos no contemplados en las presentes Bases, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley 29837 Ley que crea el PRONABEC y su Reglamento aprobado por el




Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED.

- b) Disponer la Conformación del Comité de Evaluación y Validación, con la finalidad de llevar a cabo el proceso establecido en el artículo 5° de las Bases, fijando sus funciones, la distribución de las responsabilidades evaluadoras y el plazo para presentar el informe final.
- c) De ser necesario, modificar el Cronograma de la Beca Perú Convocatoria Cajamarca 2014-I.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

BASES DEL CONCURSO BECA PERÚ CONVOCATORIA REGIÓN CAJAMARCA 2014 - I

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1.- Requisitos de postulación

1.1. Para las becas de Carreras Tecnológicas o Pedagógicas y para Cursos

- Haber egresado de la educación básica regular o alternativa (CEBA), en una institución educativa pública de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; o en una institución educativa pública de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; o instituciones privadas.
- No haber cursado o estar cursando ninguna carrera Profesional Superior Técnica de tres (03) años o Universitaria.
- Tener entre 16 y 29 años de edad.
- Residir en la ciudad en donde se ofrece la Beca.

1.2. Para las becas de Carreras Técnico Profesionales – CETPRO

- Haber egresado de la educación básica regular o alternativa (CEBA), en una institución educativa pública de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; o en una institución educativa pública de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; o instituciones privadas.
- No haber cursado o estar cursando ninguna carrera Profesional Superior Técnica de tres (03) años o Universitaria.
- Tener entre 16 y 45 años de edad.
- Residir en la ciudad en donde se ofrece la Beca.

1.3. Para las becas de Idiomas

- Haber egresado de la educación básica regular o alternativa (CEBA), en una institución educativa pública de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; o en una institución educativa pública de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; o instituciones privadas.
- No haber cursado o estar cursando ninguna carrera Profesional Superior Técnica de tres (03) años o Universitaria.
- Tener entre 16 y 29 años de edad.
- Residir en la ciudad en donde se ofrece la Beca.

1.4. Para los módulos Pre Universitarios – Pre Militar

- Haber egresado de la educación básica regular o alternativa (CEBA), en una institución educativa pública de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; o en una institución educativa pública de gestión privada, por convenio con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos o instituciones privadas.
- No haber cursado o estar cursando ninguna carrera Profesional Superior Técnica de tres (03) años o Universitaria.
- Tener entre 16 y 23 años de edad.
- Residir en la ciudad en donde se ofrece la Beca.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Artículo 2.- Documentos para la postulación

2.1. Obligatorios:

- a. Documento nacional de identidad del postulante - DNI.
- b. En caso de ser menor de edad deberá agregar también la copia del documento nacional de identidad de los padres, en caso de no contar con ellos, de un tutor o apoderado.
- c. Copia del Certificado de Estudios de educación secundaria legible.
- d. Formulario de información socioeconómica del PRONABEC (Este documento se llenará en línea).
- e. Ficha de Postulación, según el Anexo N° 05 (Este documento se digita en línea y se imprime cuando el postulante es considerado apto).
- f. Ficha de no tener impedimento a postular a la convocatoria de Beca Perú, según Anexo N° 06.
- g. Copia del recibo de luz.

2.2. Opcional:

- h. Acreditación de pertenecer a un segmento poblacional vulnerable (pueblos indígenas, afroperuanos, usuarios del programa JUNTOS), víctimas de la violencia inscritos en el RUV, miembros de los Comités de Autodefensa acreditados por el MINDEF, miembros del Consejo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad CONADIS y miembros del Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor - Ministerio Público.

Artículo 3.- Inscripciones

Los interesados deberán realizar su postulación exclusivamente a través de la página web www.pronabec.gob.pe ingresando sus datos en el sistema de becas del PRONABEC (SIBEC) donde completarán obligatoriamente los datos de: Certificado de Estudios, formulario de información Socioeconómica y la ficha de Postulación.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la documentación consignada; y, tendrán la obligación de alcanzar toda información adicional requerida por el PRONABEC durante el proceso de postulación, evaluación y/o durante el periodo que tengan la condición de becarios.

Sólo los postulantes declarados aptos deberán entregar los documentos de postulación originales que fueron consignados en la página web al momento de la postulación en la fecha que establezca el cronograma de postulación conforme al Anexo N° 01, en la oficina su ciudad conforme el Anexo N° 02.

No se podrá postular más de una vez en el presente concurso. En caso esta situación se verifique todas las postulaciones presentadas por el mismo postulante serán descalificadas y el postulante considerado "NO APTO".

Los beneficiarios de Beca Perú de previas convocatorias u otras becas promovidas o gestionadas por el Estado no podrán volver a postular a la presente convocatoria.

Artículo 4.- Impedimentos para la postulación

No podrán postular a la Beca Perú quienes:

- a) Estén cursando o hayan cursado cualquier tipo de estudio Superior Técnico o Universitario.
- b) Los que hayan recibido otro beneficio de beca que canalice, administre y/o subvencione el Estado actualmente para estudios mayores de tres años.
- c) Los sancionados con impedimento de postulación por haber perdido una beca otorgada por el Estado.





DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5.- Evaluación de Postulantes por el Comité de Evaluación y Validación

El Comité de Evaluación y Validación, el cual estará conformado por los integrantes de la Unidad de Enlace Regional de Cajamarca, se encargará del proceso de evaluación en las etapas de verificación y validación conforme a lo establecido en el D.S N° 013-2012-ED, quienes, para el cumplimiento de sus funciones realizarán las siguientes actividades:

- a) Levantar un Acta de Conformación del Comité de Validación.
- b) Verificar la información presentada y el cumplimiento de los requisitos.
- c) Determinar los postulantes aptos y no aptos para la fase de selección.

Artículo 6.- Proceso de Selección y Asignación de Becas

Es responsabilidad de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, llevar a cabo el proceso de asignación de becas, el cual consta de las siguientes etapas:

- 5.1 Control de calidad, que consiste en verificar la correcta presentación de la documentación requerida a los postulantes, es decir de cada uno de los expedientes de postulación.
- 5.2 Etapa de calificación:
 - a) Ponderación: Una vez obtenidos los puntajes a través del sistema informático implementado por la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC, la Oficina de Becas Especiales procede a aplicar las siguientes ponderaciones o pesos específicos a los criterios de evaluación utilizados:

Nivel Académico	60%
Nivel Socio Económico	40%
 - b) Priorización: Al resultado final obtenido en la etapa anterior, en el caso de postulantes que cumplan con el literal h) del Artículo 2° de estas bases, se les otorgará un (01) punto adicional sobre el total de la calificación obtenida.
- 5.3 Etapa de asignación: se asignará la Beca a los postulantes declarados aptos en las etapas previas, la calificación determina los postulantes aptos por carrera (postulantes de mayor puntaje en la evaluación).

Las becas se asignarán según disponibilidad de becas existentes en la presente Convocatoria a los postulantes que arrojen los mayores puntajes finales, en estricto orden de prelación.

En caso de empate, se adjudicará la beca considerando como criterio de desempate el equilibrio entre el número de hombres y mujeres becarios.





DEL OTORGAMIENTO

Artículo 7.- Publicación de resultados

La Jefatura de la Oficina de Becas Especiales emitirá una Resolución Jefatural aprobando el listado de beneficiarios ganadores de una Beca Especial - Beca Perú, la cual se publicará en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC: www.pronabec.gob.pe.

Artículo 8.- Plazo para la aceptación de la beca

Los becarios tendrán un plazo de quince días útiles contados desde el día siguiente de publicado el listado a que se refiere el artículo precedente para suscribir toda la documentación necesaria para hacerse acreedores a la Beca Especial, vencido este plazo, el becario perderá la beca.

Artículo 9.- Formalización de la beca

Para aceptar la beca, el postulante deberá acercarse a las oficinas de la Unidad de Enlace Regional correspondiente, para suscribir los siguientes documentos:

- Ficha de la Aceptación de la Beca (Anexo 03)
- Entrega de la documentación presentada al momento de su postulación (Certificado de Estudios original, copia del DNI del postulante y de los padres si es menor de edad, la Declaración Jurada de no tener impedimento para acceder a la beca Anexo 06 y el recibo de luz)
- Formulario de Renuncia a la Beca (Anexo 04), sólo en caso de renuncia a la beca.
- Constancia de pertenecer a uno de los programas sociales mencionados en los consignados en la cláusula h) del artículo 2°.

Artículo 10.- Derechos y obligaciones de los becarios

Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipuladas en los artículos 34° y 35° del Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837.

Artículo 11.- Renuncia, suspensión y pérdida de la beca

Las causales y procedimientos de renuncia, suspensión y pérdida de la beca y otras situaciones especiales, se encuentran contemplados en los artículos 36°, 37°, 38° y 39° del Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo No 008-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 y específicamente en las Normas que Regulan los Procedimientos de los Comités Especiales" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED. La renuncia será oficializada mediante Resolución Jefatural para coordinar con el Departamento de Sistemas e Información.



**Artículo 12.- Cronograma de Proceso**

ETAPA	FECHA
Convocatoria e inscripción de postulantes Inscripción virtual: www.pronabec.gob.pe	13 de enero al 10 de febrero
Evaluación de Expedientes de los Postulantes a Beca-Perú	11 al 21 de febrero
Asignación de Beca	
Publicación de Listado de Postulantes aptos en la web de PRONABEC www.pronabec.gob.pe	24 de febrero
Ceremonia de entrega de credenciales	28 de febrero

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Los datos expresados en el expediente de postulación, tendrán carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

SEGUNDA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, será considerado causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante (no apto); y en su caso, la pérdida de la beca otorgada.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE PROCESOS
BECA PERU CAJAMARCA 2014-I

ETAPA	FECHA
Convocatoria e inscripción de postulantes Inscripción virtual: www.pronabec.gob.pe	13 de enero al 10 de febrero
Evaluación de Expedientes de los Postulantes a Beca-Perú	11 al 21 de febrero
Asignación de Beca	
Publicación de Listado de Postulantes aptos en la web de PRONABEC www.pronabec.gob.pe	24 de febrero ✓
Ceremonia de entrega de credenciales	28 de febrero ✓





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO 02

OFICINA DE PRONABEC EN CAJAMARCA

DEPARTAMENTO	PERSONA DE CONTACTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CAJAMARCA	REQUEJO NUÑEZ, JOEL NAHUN	Jr. Toribio Rodríguez de Mendoza 898	966429477





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 03

FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA
DECLARACIÓN JURADA

Señor(a) Ministro(a) de Educación.

.....identificado (a) con DNI
N°....., declaro mi domicilio en.....

....., Distrito.....,
Provincia....., Departamento....., ante usted con el debido respeto me
presento en calidad de becario (a) de la Beca Perú, y declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Aceptar la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios de educación conforme al cronograma académico de la institución.
- b) Haber tomado conocimiento de la normatividad que rige esta beca, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
- c) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC solicite a la entidad educativa de educación superior elegible que informe sobre mi rendimiento académico.
- d) Cumplir con las demás obligaciones de becarios establecidas en las presentes Bases.
- e) Someterme a las disposiciones del Comité Especial de esta beca, en caso renuncie a la beca o incumpla mis obligaciones como becario.
- f) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con la obtención de la beca.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha.....

.....
Firma y Huella Digital del Becario





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 04

FORMULARIO DE RENUNCIA A LA BECA

Señor(a) Ministro(a) de Educación.

Yo..... identificado (a) con DNI N°
....., con domicilio en.....
Distrito....., Provincia....., Departamento.....
encontrándome en el(señalar semestre y año académico) de la carrera
de....., en la entidad educativa....., ante usted
con el debido respeto me presento y le informo que he tomado la decisión de presentar mi **RENUNCIA
IRREVOCABLE** a la Beca Perú, por el siguiente motivo:

.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que solicito traslade mi Renuncia al Comité Especial de esta beca, con el fin que evalúe mi caso y resuelva lo conveniente, comprometiéndome a cumplir con lo determinado por el Comité.

Lugar y Fecha.....

.....
Firma y Huella Digital del Becario





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO Nº 05

FICHA DE POSTULACIÓN
(Ficha que será llenada en línea)

Datos de Convocatoria

Programa	<input type="text"/>	Periodo	<input type="text"/>
Institución educativa	<input type="text"/>	Carrera	<input type="text"/>
Sede	<input type="text"/>	Tipo	<input type="text"/>

Datos Generales del Postulante

Tipo de documento	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>
Nombres y Apellidos <input type="text"/>			
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Lugar de Nacimiento	<input type="text"/>
Sexo	<input type="text"/>	Lengua materna	<input type="text"/>

Datos de Contacto

Teléfono Fijo	<input type="text"/>	Teléfono celular	<input type="text"/>
Correo electrónico <input type="text"/>			

Domicilio Actual

Ubicación	<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>	Dpto Manz Lote Etapa	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Centro Poblado	<input type="text"/>
Distrito	<input type="text"/>	Comunidad	<input type="text"/>

Otros Datos adicionales

Estado Civil	<input type="text"/>	Grado de Instrucción	<input type="text"/>
Discapacitado	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nº de registro CONADIS	<input type="text"/>
Actividad Actual	<input type="text"/>	Que estudia/ que trabajo	<input type="text"/>

Datos de permanencia a población Indígena/ víctima de Violencia/Juntos

Pertenece a una comunidad indígena:	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nombre de la comunidad	<input type="text"/>
Victima de violencia	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nº de Registro único de Víctimas	<input type="text"/>
Beneficiario JUNTOS	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Orfandad	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA ACCEDER A UNA BECA
MODALIDAD BECA PERÚ

Yo,.....de.....años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., y con domicilio en....., del Distrito....., Provincia....., Departamento....., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No estar incurso en los impedimentos para postular a la Beca Perú, establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED:

- 1.1 No haber cursado o estar cursando ninguna carrera Profesional Técnica de tres (3) años o una carrera Universitaria.
- 1.2 Haber recibido otro tipo de Beca que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.
- 1.3 Haber perdido una beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 013-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

2. No estar incurso en los siguientes impedimentos:

- 2.1 No haber recibido otras reparaciones en Educación, dispuestas por orden judicial de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH de San José de Costa Rica.
- 2.2 Ser o haber sido miembros de grupos terroristas.

En caso se compruebe la falsedad de lo afirmado, me someto a las consecuencias legales establecidas.¹

En la ciudad de....., el día..... de.....del 20.....



.....
Firma y huella digital del Becario
DNI N°:.....
Teléfono:.....

.....
Firma del Tutor Legal
Nombre:.....
DNI N°.....

.....
Firma del Padre o Madre
Nombre:.....
DNI N°.....

En el caso de ser menor de edad, deberá firmar el padre o madre o tutor legal del Postulante.

¹Pérdida de la Beca: se produce por obtener promedio desaprobatario en un ciclo (semestral o anual), abandonar los estudios o ser suspendido o expulsado de la institución educativa en virtud a un acto administrativo firme; por falsear datos respecto de su situación económica y académica para hacerse acreedor a la beca y para continuar con ella.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO 07

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Yo,.....
identificado con DNI:....., solicito la devolución de mis documentos originales que se presentaron al PRONABEC para postular a Beca Perú, ya que he renunciado a la beca que me fue otorgada:

.....
.....
.....

Lugar y Fecha:

.....
Firma y huella digital

